



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 484

VISTO el Expediente N° EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa", a ubicarse en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza presentado por AYSAM; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Fundación Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Protección Ambiental, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección Nacional de Vialidad y Municipalidad de San Rafael como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N°2109/1994.

Que en orden 16 obra Dictamen Técnico de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa", elaborado por la Fundación Universidad Congreso y en orden 17 el proponente da respuesta a las observaciones y presenta información complementaria.

Que en órdenes 20 a 29 obran los dictámenes sectoriales de la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Hidráulica



lica, el Ente Provincial de Agua y Saneamientos, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Protección Ambiental, Agencia de Ordenamiento Territorial y Departamento General de Irrigación.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y modificatoria Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa" a ubicarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, presentado por AYSAM.

Artículo 2° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa", presentado por AYSAM, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de
Malvinas, a sus Veteranos y Caídos".

GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

- 3-

RESOLUCIÓN N° 484

Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme a los términos de la Resolución N°109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y en Artículo 7° BIS del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N°



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de
Malvinas, a sus Veteranos y Caídos".

- 4-

RESOLUCIÓN N° 484

17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs. del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el mismo por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT

Artículo 9° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 484/2022-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.